

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/293/1992.—Doña PILAR FERNANDEZ FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—11.011-E.

5/283/1992.—Doña MARIA JOSE SEGUI ANA, contra resolución del Ministerio de Justicia.—11.014-E.

5/282/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN ARINO NAVARRO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—11.016-E.

5/302/1992.—Doña INMACULADA VALERO OLTRA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación del derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—11.028-E.

5/300/1992.—Doña ASCENSION MORENO CRISOL, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación del derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—11.029-E.

5/295/1992.—Don PABLO SABORIT GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación del derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—11.030-E.

5/292/1992.—Doña MARIA FRANCISCA MAS ORTOLA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación del derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—11.032-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—La Secretaria.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber. Que en recurso contencioso-administrativo número 723/1992,

interpuesto por Boehringer Ingelheim KG, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-12-1990, se ha dictado resolución por la Sección Quinta, en fecha 21-1-1993, que consta del siguiente particular:

«Habiendo sido negativos los emplazamientos a «Sa Lasa Laboratorios y Prodes, Sociedad Anónima», emplácese a dichas Entidades por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviene comparezca en los presentes autos debidamente representados por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto en el término de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención».

Y para que sirva de emplazamiento a «Sa Lasa Laboratorios y Prodes, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente.

Madrid, 21 de enero de 1993.—971-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, con el número 2.306/1987, en fase de ejecución, con el número 12/1993, contra don Andrés Torres Martín y don Antonio Sánchez Guirao, por una falta de lesiones, amenazas e insultos, con domicilio desconocido y en ignorado paradero; por el presente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezcan ante este Juzgado al objeto de cumplir tres días de arresto menor, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento a los mencionados condenados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 29 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—1.916-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 308/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren

perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Javier Miguel Curto y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 15 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.038-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas, bajo el número 298/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Emilio Bustamante Jiménez y doña Emilia Suárez Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.926-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas, bajo el número 141/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Rufino y don José María Bruno Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.929-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 62/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ana Josefa Gonzalo Barba y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.938-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas, bajo el número 65/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiando, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Andrés Nowakowski y don Wlodzimiers Waszczuk y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.941-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas, bajo el número 274/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiando, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Inmaculada Plasencia Sevilla y a don Vicente Pérez Toledo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.922-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 148/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña María del Carmen Beltra González y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.932-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas, bajo el número 265/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiando, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Pedro Moya Sáez y don David Macia Navas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.921-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 175/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Nistal Coroas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.220-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 91/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Canto y Ana María Duyn Bollette y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 17 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.224-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 324/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Juan Fuentes y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.364.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.694/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Luz Núñez Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 25 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.642-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 249/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a José González Tarín, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 2 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—10.744-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 548/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Pardines Moliner, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 4 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—11.055-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 239/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Alain Henri Richard Saura, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 9 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—12.358-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 343/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Silvia Sánchez Cano y a don Antonio Carnero Rodríguez, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante 9 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—12.348-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 753/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Omar Kalili, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—13.507-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 783/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Faouzi Bourauma, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—13.511-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 763/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Moreno Bautista, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—13.509-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 743/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Redondo Hernández, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—13.505-E.

ARANJUEZ

Edicto

En virtud de lo acordado por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranjuez y su partido, de conformidad con providencia de fecha 12 de diciembre de 1992, en autos de separación conyugal seguidas al número 113/1991, a instancia de doña Angelita Martínez Mejía, representada por el Procurador señor García Mochales, y asistida de la Letrada doña María Magdalena Almaraz Martín, contra el demandado don Francisco Cantón Alcaide, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y por la providencia antes referida se ha acordado se notifique la sentencia recaída en las anteriores actuaciones al demandado don Francisco Antón Alcaide, por la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo fallo dice así:

«Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor García Mochales, en nombre y representación de doña Angelita Martínez Mejía, contra don Francisco Antón Alcaide, con domicilio desconocido.

Debo declarar y declaro que, por no haberse probado los extremos alegados en la demanda, no procede acordar la separación de los expresados.

No procede condenar en costas a ninguna de la partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Laura Tamames Prieto-Castro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranjuez y su partido.»—3.631-E.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona, con el número 96/1990-3.ª, se tramita expediente de declaración de herederos de doña Jacinta Sastrada Morello, fallecida en esta ciudad el día 17 de septiembre de 1988, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llamó a todas las personas a quienes pudieran ejercitar este derecho a la herencia, mediante edictos y por un plazo de treinta días, sin que nadie haya comparecido a reclamarlo, por lo que de conformidad con el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha dictado providencia ordenando expedir segundos edictos, en los que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los veinte días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 26 de febrero de 1993.—La Secretaria.—12.422-E.

CALAHORRA

Edicto

Doña Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se ha dictado sentencia en juicio de faltas número 249/1992, seguido por insultos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia número 103/1992.—En Calahorra a 25 de noviembre de 1992.

Vistos en juicio oral y público por don Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra y su partido, los autos de juicio de faltas número 249/1992, sobre insultos, siendo las partes María José Moreno Escolar y Félix Jiménez Vidorreta. Antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a Félix Jiménez Vidorreta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Constitución Española, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación a María José Moreno Escobar, por hallarse en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Calahorra a 9 de marzo de 1993.—La Secretaria, Isabel Valcarce Codes.—12.421-E.

CORDOBA

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción número 7 de los de Córdoba se sigue juicio de faltas número 2.668/1989, sobre imprudencia por lesiones, en el que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, declaro que debo absolver y absuelvo a José María Traverero Cebada y a Michele Decet de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificado de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Luis Rascón Ortega. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a Michele Decet, Lorenzo Faoro y Orlando Colsalter, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Córdoba a 17 de febrero de 1993.—El Secretario.—3.029-E.

FIGUERES

Edicto

En virtud de lo acordado por su señoría, en providencia de hoy, dictada en autos de divorcio número 32/1993, a instancia del Procurador don Joaquín Ruiz Vandellós, en representación de doña María Isabel Vinader Sauquillo, por el presente se hace saber la interposición de la demanda al esposo demandado don Miguel Pintoral, emplazándole para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma asistido por Letrado y representado de Procurador, con apercibimiento, en su caso, de seguir el juicio su curso en su rebeldía parando el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Figueres a 23 de febrero de 1993.—La Secretaria.—3.359-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Mariano González Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 400/1992, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una resolución en la que entre otros particulares se leen:

Sentencia: En Fuenlabrada, a 5 de marzo de 1993. El ilustrísimo señor don Eusebio Palacios Grijalvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 400/1992, sobre coacciones en las que son parte del Ministerio Fiscal, doña Encarnación Izquierdo Fernández y don Pedro López Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pedro López Martínez y declarar las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro López Martínez, expido el presente en Fuenlabrada a 16 de marzo de 1993.—El Secretario, José Mariano González Sánchez.—15.230-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 128/1990, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 22 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 128/1990, sobre alteración del orden y daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal; perjudicado, Abogado del Estado; denunciante, doña María Concepción Delgado Arrojo, y denunciado, don Angel Suárez Múgica.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Angel Suárez Múgica de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Angel Suárez Múgica, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 3 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—1.921-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas, número 1.695/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 18 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señor doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.695/1989, sobre daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Cayo Wey Cortina y como denunciados Arcadio Suárez Montoya, Bernardino Muñiz Gutiérrez y Ramón Fernández Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo, a Arcadio Suárez Montoya, Ramón Fernández Rodríguez y Bernardino Muñiz Gutiérrez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ramón Fernández Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 10 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.335-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.332/1989 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 18 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.332/1989, sobre lesiones en agresión y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante doña María Luz Rodríguez García, como denunciadas doña María Elena Rodríguez García, doña María del Car-

men Suárez Montiel y doña María de los Angeles González González.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a doña María Elena Rodríguez García, doña María del Carmen Suárez Montiel y doña María de los Angeles González González de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Luz Rodríguez García, doña María Elena Rodríguez García y doña María Angeles González González, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 10 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.329-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.461/1989 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 18 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.461/1989, sobre lesiones en agresión y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciados don Eduardo Herrero Pis y don Francisco Casas García.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Francisco Casas García de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Casas García, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 10 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.331-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.149/1989 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 3 de mayo de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.149/1989, sobre daños de tráfico, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado, don Aventino Baños Prieto, y como denunciado, don José Luis Díaz Suárez; siendo R. C. D. la Compañía de Seguros "Mapfre".

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Díaz Suárez a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a don Aventino Baños Prieto en 22.624 pesetas; sin costas al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Díaz Suárez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 10 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.333-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.751/1989, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 21 de junio de 1991.

Vistos por doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.751/1989, sobre alteración del orden público, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciado, don Marco Antonio Pazos Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Marco Antonio Pazos Rodríguez, declarando extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la falta. Costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Marco Antonio Pazos Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 11 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.461-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.313/1989, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 4 de diciembre de 1991,

Vistos por la ilustrísima señora Doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.313/1989, sobre insultos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Amalia Ruano Pernas y como denunciados José Fernández García y Juana Bolívar Carrillo.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a José Fernández García y Juana Bolívar Carrillo de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Amalia Ruano Pernas, José Fernández García y Juana Bolívar Carrillo, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 11 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.463-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.055/1989 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 24 de mayo de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.055/1989, sobre lesiones en agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado don Manuel Bango Álvarez y como denunciado don Manuel González Vázquez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel González Vázquez, como autor responsable de la falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a don Manuel Bango Álvarez en 32.000 pesetas por daños corporales causados. Sin costas al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Manuel González Vázquez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 1 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—3.650-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 157/1992 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 16 de octubre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 157/1992, contra la Administración de Justicia y malos tratos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados don Juan Abreu García y doña Isabel María García Moreno y como denunciado don Eladio Iglesias Leal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eladio Iglesias Leal, como autor responsable de la falta de amenazas, a la pena de 5.000 pesetas de multa y con arresto sustitutorio de un día en caso de impago. Sin costas al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Eladio Iglesias Leal, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 3 de marzo de 1993.—La Secretaria.—10.870-E.

GJION

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 39/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 27 de septiembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 39/1990, sobre alteración del orden público, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante la Policía Municipal y como denunciado don Félix Jacinto Camacho Álvarez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Félix Jacinto Camacho Álvarez, como autor responsable de la falta contra el orden público, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago. Sin costas al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Félix Jacinto Camacho Álvarez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 3 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—10.868-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 98/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 19 de junio de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 98/1990, sobre lesiones, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciados don Dario Lastra López y don Higinio Alcoba Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Dario Lastra López y don Higinio Alcoba Gómez de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Higinio Alcoba Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.759-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 175/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 17 de enero de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 175/1990, sobre daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante María Luisa Iglesias Pérez y como denunciado Angel Pérez Braña.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Angel Pérez Braña de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Angel Pérez Braña, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.747-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 93/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 22 de noviembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 93/1990, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante don Angel González Quintana y como denunciado don Amador Cueto Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Amador Cueto Gómez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Amador Cueto Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.743-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 173/1990 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 20 de diciembre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 173/1990, contra el orden público, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciado don José Arsenio Cuervo Chao y como testigos Policía Municipal, J. M. 286 y L. C. 308.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Arsenio Cuervo Chao, como autor responsable de la falta contra el orden público, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago. Sin costas, al no existir en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Arsenio Cuervo Chao, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 4 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—11.757-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 64/1991 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 6 de marzo de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 64/1991, sobre estafa, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante RENFE y como denunciado don Juan Antonio Díez Gómez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don Juan Antonio Díez Gómez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Díez Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 5 de marzo de 1993.—La Secretaria.—11.750-E.

GIJON

Edicto

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 212 de 1991 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 21 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 212 de 1991, sobre tentativa de robo, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciados don Rafael Rodríguez Reayo y don Joaquín Valderrey Barbero y denunciado don Víctor Manuel Fernández Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Víctor Manuel Fernández Gómez, como autor responsable de la falta continuada de hurto, a la pena de quince días de arresto menor; sin costas, al no existir en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Víctor Manuel Fernández Gómez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 9 de marzo de 1993.—La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.—12.418-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas, número 327/1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 25 de septiembre de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 327/1991, sobre malos tratos, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Josefina Ramos Varela y como denunciado José Gunelle Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo, a José Grunelle Rodríguez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Grunelle Rodríguez y a Josefina Ramos Varela, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 12 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—13.526-E.

GIJON

Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas, número 319/1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a 27 de marzo de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 319/1991, sobre daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Ayuntamiento de Gijón y como denunciado Jorge Manuel Tavera Carvalho.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo, a Jorge Manuel Tavera Carvalho de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Jorge Manuel Tavera Carvalho, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 12 de marzo de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—13.524-E.

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 286/1992, sobre hurto, a medio del presente se cita a Joaquín Álvarez Solís a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 de junio, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar el correspondiente juicio de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndole que deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de citación en forma a Joaquín Álvarez Solís, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 22 de marzo de 1993.—El Secretario.—14.383-E.

LEGANES

Edicto

Doña Mercedes del Molino Romera, Magistrada-Jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía número 663/1988, a instancia de doña Francisca Jaén Flores, representada por el Procurador señor Blanco Fernández, contra don Francisco Méndez Garrido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrada-Jueza accidental señora Del Molino Romera. En Leganés a 18 de febrero de 1993.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, emplácese al demandado don Francisco Méndez Garrido por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo de diez días comparezca en el juicio, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Lo mandó y firma se señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Méndez Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Leganés (Madrid) a 18 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Mercedes del Molino Romera.—La Secretaria.—11.534-E.

LEGANES

Edicto

En virtud de lo acordado por su señoría en auto de esta fecha, en los autos de juicio de faltas 1.307/1988, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 11 de junio, en el que resultó condenado don José Vicente Muñoz Jiménez,

Hago saber: Que en los presentes autos de juicio de faltas 1.307/1988, ha recaído el anterior auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las presentes actuaciones en lo referente a la determinación de daños sufridos por el vehículo A.V-5970-B, propiedad de don Enrique Vega Moreno, con ocasión de los hechos que dieron lugar a estas actuaciones, acaecidos el día 11 de junio de 1988, por no ser posible la determinación del paradero actual del mencionado perjudicado,

sin perjuicio de que, en caso de ser hallado, se produzca la apertura de las diligencias pertinentes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Enrique Vega Moreno, que se halla en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Leganés a 19 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—3.360.

LOGROÑO

Edicto

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.011/1988 por lesiones de tráfico a instancia de José Manuel Ezquerro Garquín, contra César Antonio Valtueña Valtueña, habiéndose dictado sentencia condenatoria, por medio del presente se notifica y requiere a don César Antonio Valtueña Valtueña, en la actualidad en paradero desconocido, para que, en el plazo de cinco días, haga efectivas 5.000 pesetas de multa, bajo apercibimiento de que de no hacerlas efectivas, deberá cumplir dos días de arresto sustitutorio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Logroño a 11 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.—La Secretaria.—2.538-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 171/1991, en virtud de denuncia de don Federico García-Villaraco Fernández de Mera, contra doña Antonia Bermejo Villafuerte, don Francisco Cabrera y don José Luis Cabrera González, por insultos, en el que con fecha 24 de junio de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

Hechos probados: En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó absolución por no formular acusación y costas de oficio, habiéndose dictado el siguiente

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a doña Antonia Bermejo Villafuerte, don Francisco Cabrera y don José Luis Cabrera González, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a don Federico García Villaraco Fernández de Mera, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—2.535-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 1.013/1991, en virtud de denuncia de la Compañía Metropolitana de Madrid, contra don Carlos Alberto Pérez Romero, por estafa, en el que con fecha 13 de enero de 1993 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

Hechos probados: Que con fecha 27 de enero de 1993 por la Compañía Metropolitana de Madrid se interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada, habiéndose dictado la siguiente

«Providencia: Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Compañía Metropolitana de Madrid recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese traslado de una copia del mismo a las demás partes de este proceso para que, en el plazo común de diez días presenten escritos de adhesión o impugnación al mismo, y transcurrido el mismo remítanse a la Audiencia Provincial de esta capital para resolver el recurso.»

Y para que sirva de notificación a don Carlos Alberto Pérez Romero, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—2.873-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número J.F. 1.064/1992, a instancia de don Jesús Sáez Téllez, contra don Manuel Alba Mon, sobre una falta de estafa, en la que se ha acordado citar a don Manuel Alba Mon, que tenía su domicilio en Giménez Díaz, 7, Avilés (Asturias), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 14 de abril de 1993, a las once diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá acudir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma de don Manuel Alba Mon, expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.037-E.

MADRID

Edicto

Doña Pilar Molina López, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de mejor derecho bajo el número

1.177/1985 (dimanante de juicio ejecutivo), seguidos a instancia del Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, contra la Entidad mercantil «Urbanizadora Quismondo, Sociedad Anónima», y contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para hacer efectivo su crédito de 3.487.495 pesetas, con preferencia al del ejecutante en los autos de juicio ejecutivo que con el mismo número se siguen en este Juzgado, y en el día de la fecha, por medio de providencia, por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza de este Juzgado doña Cristina Jiménez Savurido, se ha acordado emplazar, por término de veinte días, a la codemandada en ignorado paradero, Entidad mercantil «Urbanizadora Quismondo, Sociedad Anónima», a fin de que, si lo estima conveniente a su derecho, se persone en forma en la mencionada tercera y proceda a contestar a la demanda interpuesta, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, caso de no verificarlo en el término indicado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad mercantil «Urbanizadora Quismondo, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1993.—La Secretaria sustituta, Pilar Molina López.—3.328-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 830/1990, en virtud de denuncia de don Pedro Alcalá García y don Julio Regulón Magán, contra don Ramón Martín Arribas, don Claudio Barco Díaz, don Ricardo Lorenzo Lorenzo y don Félix Bernal Puebla, por lesiones, en el que con fecha 10 de junio de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó absolución de los denunciados por falta de pruebas y costas de oficio.

Segundo.—En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Ramón Martín Arribas, don Claudio Barco Díaz, don Ricardo Lorenzo Lorenzo y don Félix Bernal Puebla, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a don Ricardo Lorenzo Lorenzo y don Félix Bernal Puebla, quienes se encuentran actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a los reseñados que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.440-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 281/1992, en virtud de

denuncia de don Avelino Sáez Martínez, contra doña Francisca Aguila Pérez, por hurto, en el que con fecha 10 de junio de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó absolución por falta de pruebas y costas de oficio.

Segundo.—En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Francisca Aguila Pérez, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a doña Francisca Aguila Pérez, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a la reseñada que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.466-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 311/1992, en virtud de denuncia de doña Raquel Gutiérrez López, contra don Celso Gutiérrez López, por lesiones, en el que con fecha 1 de julio de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó absolución por no quedar acreditadas las lesiones producidas.

Segundo.—En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Celso Gutiérrez López, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a don Celso Gutiérrez López, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.438-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 390/1992, en virtud de

denuncia de Thring Edwina Claire contra Manuela Grande Lozano e Ignacio Cofrade Callejo, por hurto, en el que con fecha 17 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio, el cual se ha celebrado en el día de hoy, en el que el Ministerio Fiscal interesó condena de los dos denunciados por falta de hurto conforme al artículo 587.1 del Código Penal a pena de cuatro días de arresto menor y costas.

Segundo.—En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuela Grande Lozano e Ignacio Cofrade Callejo como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587.1 a cuatro días de arresto menor a cada uno y costas.»

Y para que sirva de notificación a Thring Edwina Claire, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—3.640-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza de Instrucción 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 283/1991, en virtud de denuncia de Ismael Turbica Camacho, Antonio Carvajal Marto, María Angeles Borreguero Vázquez y Luis Velasco, contra Rafael Fernández García y Gines Gallardo Llamas, por hurto, en el que con fecha 2 de octubre de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—El día 16 de marzo de 1991, Raquel Fernández García y Gines Gallardo Llamas, trajeron de la tienda "Trilogía", sita en la estación de metro de la avenida de América, una camisa color morado con percha de la marca "Kamikaze", un pantalón corto con fondo negro y brillantes de la marca "Blanca", un pantalón vaquero con percha negra de la marca "Geisa Internacional".

Habiéndose dictado el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Rafael Fernández García y a Gines Gallardo Llamas, como autores de una falta de hurto, prevista en el artículo 587.1, del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento.»

Y para que sirva de notificación a Gines Gallardo Llamas, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—13.502-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas, bajo el número 1.028/1992, en virtud de denuncia de El Corte Inglés, contra Pilar Ovejero Avendano, por hurto, en el que con fecha 2 de diciembre de 1992, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados:

Primero.—El día 13 de octubre de 1992, Pilar Ovejero Avendano, sustrajo de El Corte Inglés, sito en la calle Preciados, unos Watmat, marca Yoko, siendo detenida en la calle por el Vigilante Jurado de dicho establecimiento, Pablo Ayuso Torres, sin que en ningún momento justificara el haber abonado los mismos.

Habiéndose dictado el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Pilar Ovejero Avendano, como autora responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-0, a seis días de arresto menor y costas.»

Y para que sirva de notificación a Pilar Ovejero Avendano, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—13.498-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza de Instrucción 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas, bajo el número 444/1992, en virtud de denuncia de Policía Nacional, 24.042, contra Kongguang Ni y Xueqing Lin, por Lesiones, en el que con fecha 8 de julio de 1992, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados:

Unico.—El día 23 de marzo de 1992, sobre las doce horas, los Policías Nacionales, números 24.042 y 56.415, se dirigían a hacer una citación oficial, a la calle Francisco Iglesias, número 5, primero izquierda, concretamente a su ocupante llamado Lin, de nacionalidad China, y como quiera que en el portal de dicha vivienda se encontrarán a Lin acompañado de otra persona de nacionalidad China, les pidieron que se identificarán con el fin de entregar la citación, y se negaron a ello, siendo detenidos posteriormente. El Policía número 24.042, sufrió lesiones al intentar sujetar a uno de ellos.

Habiéndose dictado el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Kongguang Ni y Xueqing Lin, como autores de una falta de desobediencia, prevista y penada en el artículo 570, 1 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa a cada uno, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y costas.»

Y para que sirva de notificación a Kongguang Ni y Xueqing Lin, quienes se encuentran actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado,

haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—13.499-E.

MADRID

Edicto

Don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, Magistrado-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 27/1990, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Diego García Muñoz y doña Margarita González Obispo, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4.070, número de cuenta 2.534, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que para la segunda y tercera subastas, en su caso, la consignación aludida se entenderá sobre el valor del bien rebajado en el 25 por 100.

Cuarta.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca el bien inmueble descrito a continuación a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Novena.—La subasta se celebrará de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora de las doce de la mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: Día 27 de mayo de 1993. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta: Día 21 de junio de 1993. Con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Tercera subasta: Día 14 de julio de 1993. Sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en el piso segundo, letra C, en la parte anterior, bloque número 7 de la urbanización «Torrepista», actualmente calle Curas, número 58, en Torrejón de Ardoz (Madrid); consta la vivienda de vestíbulo de acceso, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, tendadero, baño completo y aseo, ocupando una superficie construida de 112 metros cuadrados.

Linda: Frente, con rellano y hueco de la escalera; derecha, entrando, con fachada sur del edificio; izquierda, con piso letra D de su misma planta y fachada norte, y fondo, con fachada este.

El valor en venta del citado inmueble es de 10.300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1993.—El Magistrado-Jueza, Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés.—La Secretaria.—13.685.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Chacón Alonso, Magistrada-Jueza de Instrucción número 39 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento abreviado, bajo el número 1.917/1990, por falsedad, estafa, recepción y cheque en descubierto, contra don Cirilo Vilda Lagarto y otros, en los que en la pieza de responsabilidad civil del citado anteriormente se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Jueza doña Teresa Chacón Alonso.

En Madrid a 15 de marzo de 1993.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Caballero Ballesteros, únase a la pieza de responsabilidad civil de don Cirilo Vilda Lagarto y se tiene por evacuado el traslado conferido. A la vista del estado de la presente pieza, notifíquese el embargo trabado sobre las fincas registrales 6.376, 6.378, 6.382, 6.388, 6.390, 6.392, 6.404, 6.412, 6.413, 6.422, 6.426, 6.430, 6.431, 6.432, 6.433, 6.434, 6.435, 6.436, 6.437, 6.438, 6.439, 6.449, 6.441, 6.442, 6.443, 6.444, 6.445, 6.446, 6.447, 6.448, 6.450, 6.451, 6.452, 6.453, 6.454, 6.460, 6.480, 6.488, 6.492, 6.496, 6.500, 6.502, 6.504, 6.520, 6.534, 6.548, 6.560 y 6.562, todas ellas del Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, a los ignorados herederos de doña María Dorca Jiménez, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña María Dorca Jiménez, a los fines indicados, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 15 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Teresa Chacón Alonso.—El Secretario.—15.208-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 514/1992, en virtud de denuncia de Pilar Fernández Legazpi contra Ivo Staminirov Petrov, por vejaciones, en el que con fecha 17 de junio de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que, literalmente, dice:

«Hechos probados:

Unico.—El día 18 de mayo de 1992, Ivo Staminirov Petrov, repartidor de butano, se encontraba desempeñando su trabajo y fue preguntado por Pilar Fernández acerca de una bombona de butano, momento en que aquél propició insultos contra la denunciante y la madre de ésta, Pilar Fernández Legazpi, golpeando también a esta última, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Debo condenar y condeno a Ivo Staminirov Petrov, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585.4, a 10.000 pesetas, con A. S. de dos días caso de impago, y otra, 582.2, a cinco días de arresto menor y al pago de costas.»

Y para que sirva de notificación a Ivo Staminirov Petrov, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—15.272-E.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 1.241/1992, en virtud de denuncia de Ramón María Salgado Salmerón contra Andrés Kozikonski y Lanus Cova, por hurto; en el que con fecha 13 de enero de 1993 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que, literalmente, dice:

«Hechos probados:

Unico.—Ramón María Salgado Salmerón denunció que el día 24 de diciembre de 1992 Andrés Kozikonski y Lanus Cova, en la calle, le sustrajeron la cartera, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Andrés Kozikonski y Lanus Cova, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que sirva de notificación a Andrés Kozikonski y Lanus Cova, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—15.273-E.

MOTRIL

Edicto

Doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 229/1992 seguidos a instancia de doña Rosario García Romero, contra don Jamaluddin Abdul Muthalif, mayor de edad, de nacionalidad Malaya, cuyo domicilio se desconoce.

En los expresados autos he acordado librar el presente para que sirva de emplazamiento al expresado demandado don Jamaluddin Abdul Muthalif, para que en el término de veinte días comparezca

en los expresados autos en legal forma, por medio de Abogado y Procurador y la conteste, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Motril a 6 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Aurora Gutiérrez Gutiérrez.—El Secretario judicial.—14.772.

MURCIA

Edicto

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.517/1989, por daños en tráfico, en el que aparece como denunciante don Mario Pérez Rubio y como denunciada doña Francisca Eloisa Izquierdo Delgado, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicha causa con fecha 15 de octubre de 1992 por el denunciante, y encontrándose el denunciado en ignorado paradero es por lo que se extiende la presente, con el fin de que sirva de citación en forma a la denunciada doña Francisca Eloisa Izquierdo Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado el escrito de apelación a los efectos prevenidos en el artículo 795.4, en relación con el artículo 796, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo estar fijado el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndole saber al interesado que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.—3.329-E.

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Cosmén del Riego, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo),

Que en este Juzgado penden autos de juicio de faltas con el número 124/1992, por accidente de circulación ocurrido el día 16 de agosto de 1992, en el kilómetro 81,500 de la N-IV, en el que resultaron lesionados los súbditos marroquíes Mohamed Hayar, Assin Onar y Mohamed Bourdi, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio fue en Francia, 54350 de Mont Saint-Marti, en los que se ha dictado auto de archivo cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Que debía decretar y decretaba el archivo de las presentes actuaciones al no haberse formulado la oportuna denuncia conforme a lo establecido en el artículo 586 bis del Código Penal.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, y una vez firme procédase al archivo acordado dejando nota en el libro de registro.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mercedes Cosmén del Riego, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña.»

Y para que sirva de notificación en forma a los perjudicados Mohamed Hayar, Assin Onar y Mohamed Bourdi, expido el presente para fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Ocaña a 5 de marzo de 1993.—La Jueza, Mercedes Cosmén del Riego.—La Secretaria.—12.414-E.

POSADAS

Edicto

Don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago saber: Que en el procedimiento abreviado 36/1990, seguido en este Juzgado por presunto delito de infracción al derecho de autor y propiedad intelectual, contra don Manuel Cumplido Peso, se ha acordado, por providencia de fecha 9 de enero de 1993, proceder al ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las siguientes Compañías, como perjudicadas en dicho procedimiento, las cuales se encuentran actualmente en paradero desconocido: Distribuidora Retour, cuyo último domicilio conocido fue calle Aragón, número 141-143, de Barcelona, y «Distribuidora Videoteca Internacional, Sociedad Anónima», calle Industria, número 137 ó 134, de Barcelona.

Y para que sirva de notificación en forma a las citadas Compañías, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Posadas a 16 de febrero de 1993.—El Juez, Florentino Gregorio Ruiz Yamuza.—3.047-E.

POSADAS

Edicto

Don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago saber: Que en el procedimiento abreviado número 93/1990 instruido por robo contra Manuel Jiménez Ramírez, nacido en Palma del Río (Córdoba) el día 2 de agosto de 1959, hijo de Francisco y Francisca, separado, provisto de documento nacional de identidad número 80.117.253, cuyo último domicilio conocido fue ronda del Jardín, 5, piso 1.º, de Palma del Río, y actualmente en paradero desconocido, con fecha 11 de octubre de 1990, se emitió por el Ministerio Fiscal escrito de calificación de los hechos, conteniendo entre otros, los particulares siguientes:

«Los hechos narrados son constitutivos de un delito de robo de los artículos 500, 504-2.º y 505-1.º (inferior a 30.000 pesetas). De estos hechos responden los acusados en concepto de autores del artículo 14-1 del Código Penal.

En la ejecución de los hechos concurre la circunstancia agravante número 15 del artículo 10 del Código Penal (reincidencia). Procede imponer a cada uno de los acusados tres meses de arresto mayor, accesorias legales y costas. Por vía de responsabilidad civil, los acusados indemnizarán, de forma conjunta y solidaria, a Manuel Tello Cardoso en 3.600 pesetas, cantidad que devengará el interés legal del artículo 921 de la Ley de E. Civil.»

En dicho procedimiento con fecha 14 de julio de 1992 se dictó auto de apertura a juicio oral, cuya parte dispositiva dice: «Se decreta la apertura del juicio oral en el presente procedimiento. Se decreta la libertad provisional del encausado si constituye obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa, los días 1 y 15 de cada mes, y siempre que sea llamado. Fórmese pieza separada con testimonio de este particular.

Requírase al encausado para que en el término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho por valor de 3.600 pesetas, y si no lo verifica, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha suma, acreditándose, en otro caso, su insolvencia en forma legal. Fórmese pieza separada con testimonio de este particular.

Para el caso de no estar designados, requírase al encausado, con entrega de copia del escrito de acusación para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, advirtiéndole que de no hacerlo les serán nombrados en turno de oficio,

y a tal fin intereses de los Colegios respectivos, la designación de tales profesionales en turno de oficio.

El conocimiento y fallo de la presente causa corresponde al Juzgado de lo Penal.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Jiménez Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Posadas a 8 de marzo de 1993.—El Juez, Florentino Gregorio Ruiz Yamuza.—12.384-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Esteban Farré Díaz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 19/1992 por imprudencia, contra don Miguel Martínez Domínguez, en el cual se ha dictado la sentencia siguiente:

«En Quintanar de la Orden a treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos y oídos por don Eduardo de Urbano Castriello, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden y su partido, los autos de juicio de faltas número 19/1992, por una presunta falta de imprudencia en accidente de tráfico, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Pedro Briega Villarrubia, como denunciante, y don Miguel Martínez Domínguez, como denunciado, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Martínez Domínguez como autor responsable de una falta de imprudencia en accidente de tráfico del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario, 50.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas, impagadas si se acredita su insolvencia, y un mes de privación del permiso de conducir, debiendo indemnizar a: Primero, don Pedro Briega Villarrubia en la cantidad de 228.890 pesetas por daños del vehículo Renault-4, y segundo, a don Felipe Briega Ramírez, en la cantidad de 3.120.000 pesetas por sécuels y gastos médicos, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de don Juan Manuel de la Ossa Fernández y la directa del Consorcio de Compensación de Seguros, hasta el límite del Seguro Obligatorio del Automóvil y, por el exceso, de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda, cantidades que se incrementarán en un 20 por 100 desde la fecha de esta resolución al ser éste el momento en que se ha fijado la responsabilidad pecuniaria exigible y haberse reclamado tal importe por la parte perjudicada.

Las costas de instancia se imponen al condenado, por imperativo legal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan Manuel de la Ossa Fernández, en paradero desconocido, libro el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», a los oportunos efectos, lo que firmo en Quintanar de la Orden a 5 de marzo de 1993.—El Juez, Esteban Farré Díaz.—El Secretario.—12.425-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas 281/1992, sobre lesiones agresión, ocurridas el 12 de agosto de 1992 en San Lorenzo de El Escorial, denunciado por Mercedes Sanjuán Martín a Eugenio Luque Gallego, se ha dictado sentencia de fecha 3 de diciembre de 1992 en la que consta el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Luque Gallego de la falta que se le imputaba en estas actuaciones, declarándose las costas de oficio.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» sirva la cédula de notificación de sentencia a Eugenio Luque Gallego, en paradero desconocido.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 16 de marzo de 1993.—La Juez.—El Secretario.—15.258-E.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 31-1993-C, por desobediencia atribuido a don Antonio Ruiz Chavero, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y con fecha 9 de junio de 1992 se dictó sentencia, condenando al anterior al pago de 5.000 pesetas, por lo que por la presente se requiere a don Antonio Ruiz Chavero, para que en término de una audiencia haga efectiva el importe de la citada multa a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Antonio Ruiz Chavero, expido el presente en Sevilla a 18 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Pérez.—3.229-E.

TERRASSA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Terrassa,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: «En la ciudad de Terrassa a 23 de septiembre de 1991.

El ilustrísimo señor Fernández Martínez, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, en juicio de faltas número 173/1991, resultando implicados Antonio Cuéllar Ruiz, Aurelia Arroyo García y Aurelia Cuéllar Arroyo, y con la intervención del Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debía de condenar y condenaba a Aurelia Cuéllar Arroyo, como autora penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto domiciliario vigilado con apercibimiento de que su quebrantamiento es constitutivo del delito previsto y penado en el artículo 334 del Código Penal.

Por vía de responsabilidad civil, Aurelia Cuéllar Arroyo indemnizará a Antonio Cuéllar Ruiz en cantidad de 35.000 pesetas.

Las costas deberán ser abonadas por Aurelia Cuéllar Arroyo. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en término de veinticuatro horas desde su notificación ante este órgano que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona (artículo 82.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Terrassa a 16 de marzo de 1993.—El Secretario.—15.266-E.

TORREJON DE ARDOZ

Cédula de notificación

Don Agustín Carretero Sanchez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Torrejón de Ardoz y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio de faltas número

329/1992, en el que figura como denunciante don Lauro Parra Camarero y como denunciado, don José Serrano Munuera, don Juan Munuera Hernández y don Carlos Evilio García Arenas, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Serrano Munuera, don Juan Munuera Hernández y don Carlos Evilio García Arenas, como autores criminales responsables de una falta ya definida a la pena de dos días de arresto menor, para cada uno de ellos y pago de costas por partes iguales.

Contra la misma resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación y, por escrito. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Lauro Parra Camarero, don Carlos Evilio García Arenas, don José Serrano Munuera y don Juan Munuera Hernández, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz a 27 de enero de 1993.—El Secretario judicial.—1.768-E.

VALENCIA

Edicto

Don José Manuel Ortega Lorente, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha celebrado la vista del juicio de faltas número 71/1992-R, seguido por presuntas amenazas ocurridas el 15 de abril de 1992 en Valencia, y resultando desconocido el domicilio del denunciado Domingo Vilches Fernández, por el presente se hace saber que en fecha 22 de febrero del actual se dictó sentencia cuyo fallo dice literalmente lo siguiente: «Absuelvo a Domingo Vilches Fernández con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de cinco días, a contar desde su última notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente con fecha 23 de febrero de 1993.—El Secretario.—3.637-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

Doña María del Carmen Pérez Sánchez, Jueza de Instrucción del Juzgado número 1 de Cervanyola del Vallés (Barcelona).

Por la presente se expide, en méritos de procedimiento abreviado 7/1992, sobre apropiación vehículo y cambio placas, se cita y llama a Esther Palazón Martínez, hija de Salvador y de María, natural de Barcelona, de estado soltera, de veintiséis años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle Foradada, número 23, ático, segunda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio Juzgado, para constituirse en prisión, como compren-

dida en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Cerdanyola a 28 de enero de 1993.—La Jueza, María del Carmen Pérez Sánchez.—El Secretario.—358-F.

Juzgados civiles

Por la presente, y en el procedimiento abreviado número 76 del año 1991, sobre estupro, se cita y llama al acusado Juan López Rosanes, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Isabel, natural de Gavá (Barcelona), de estado casado, de profesión Vigilante Jurado, domiciliado últimamente en Ciutadella, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle República Argentina, sin número, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a todos los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su busca y captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento, a disposición de este Juzgado.

Ciutadella de Menorca, 8 de febrero de 1993.—El Juez.—357-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del imputado: Cortiñas Estévez, Flaminio, hijo de Moisés y de Carmen, natural de Celavente (Orense), fecha de nacimiento 29 de octubre de 1948, domiciliado últimamente en avenida Hermanos Felgueroso, 14, 2, Gijón.

Comparecerá en la causa procedimiento abreviado 99/1992 el imputado mencionado dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Gijón, 11 de marzo de 1993.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez.—12.783-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del imputado: Joaquín Francisco Mesa Reimundo, de estado divorciado, de profesión Pintor, hijo de Joaquín y de María, natural de Carreño (Asturias), fecha de nacimiento 9 de marzo de 1937, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Bermúdez Castro, 41.

Comparecerá en la causa procedimiento administrativo 161/1992, el imputado mencionado, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Gijón a 12 de marzo de 1993.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez.—13.545-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño número 1,

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 115/1992, sobre un delito de robo, se cita y llama al penado José Manuel Casado Arroyo, hijo de José y de María Encarnación, natural de Cabeza del Caballo (Salamanca), de estado soltero, profesión Guardia Civil, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, calle Sansomendi, 4, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Logroño, 2 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier García Gil.—El Secretario.—14.658.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier García Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño número 1,

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 881/1992, sobre un delito contra la seguridad del tráfico, se cita y llama a Javier Ribas Goitia, con documento nacional de identidad 14.566.841, hijo de Julián y de Ana María, natural de Bilbao (Vizcaya), de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Lejona (Vizcaya), calle San Juan, 18, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Este procedimiento dimana de atestado de la Policía Local número 614/1989, de fecha 26 de agosto de 1989.

Logroño, 3 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier García Gil.—El Secretario.—14.659-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Rudolf Verheij, de estado soltero, de profesión Artes Gráficas, hijo de Leo y de María, natural de Heusden (Países Bajos), fecha de nacimiento 13 de julio de 1952, domiciliado últimamente en Nil Fabra, número 11, quinto, segunda, de Barcelona, acusado por quebrantamiento de condena en causa diligencias preparatorias 776/1992.

Comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Martorell, 1 de marzo de 1993.—La Secretaria.—Visto bueno, el Juez.—14.058-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Silva Correa, Alberto, de estado separado, de profesión Sastre, hijo de José y de María, natural de Santiago de Chile, fecha de nacimiento 9 de noviembre de 1957, domiciliado últimamente en calle de las Tapias, número 11, bajos, de Barcelona, acusado por quebrantamiento de condena en causa diligencias preparatorias 892/1992.

Comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Martorell, 1 de marzo de 1993.—La Secretaria.—Visto bueno, el Juez.—14.057.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del acusado: Carballeira González, Manuel Antonio, de profesión no consta, hijo de Francisco y de Antonia, natural de El Ferrol (La Coruña), fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1955, domiciliado últimamente en calle de la Imprenta, número 6, bajo, Ourense, acusado por contra la salud pública en causa abreviado audiencia 50/1989, el cual es llamado y buscado por requisitorias al haberle ido a practicar notificación en su domicilio y haberse ausentado del mismo, ignorándose actualmente su paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Ourense, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Ourense a 5 de marzo de 1993.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—12.624-F.